



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 58 -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 14 de mayo del 2021.

VISTO:

El Oficio N° 188-2021-GRLL-GGR/GRCTPIP, de fecha 13 de mayo del 2021, del Ing. Arroyo Mestanza Raúl Ernesto Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, en cumplimiento a las recomendaciones del Informe N° 023-2021-GRLL-GRCTPIP/SGPIPR-JIRL, suscrito por el coordinador de obra y aprobado por la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada (área técnica especializada), solicita realice el cambio de unidad ejecutora del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, REGIÓN LA LIBERTAD"**. **CON CUI 2362479** a favor de esta gerencia; y la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 046-2021-GRLL-GGR/GRI en atención al Memorando N° 328-2021-GRLL-GOB/GGR, y;

CONSIDERANDO:

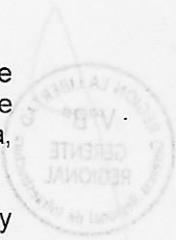
Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Mediante **Decreto Supremo N° 164-2020-EF** de fecha 27 de junio de 2020, se publica los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en donde se detalla que el Gobierno Regional La Libertad cuenta con un Tope Máximo de Capacidad Anual de **S/80'078,075.00 (Ochenta Millones Setenta y ocho mil Setenta y cinco con 00/100) Soles** para el pago de los proyectos bajo la modalidad de obras por impuestos que se encuentren en ejecución y/o liquidación.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la **Resolución Gerencial Regional N° 046-2021-GRLL-GGR/GRI** de fecha 08 de abril del 2021, aprueba el Expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chocope, Distrito de Chocope - Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad"** con C.U.I. N° 2362479 por un monto de **S/ 12'596,273.93 (doce millones quinientos noventa y seis mil doscientos setenta y tres con 93/100) soles**, vigente al mes de enero del 2021 y con un plazo de ejecución de 240 días calendario; sin embargo, en el **Artículo Segundo** indica que **"La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Gerencial Regional"**; por lo que en atención al **Memorandum N° 328-2021-GRLL-GOB/GGR** de fecha 28 de abril del 2021, mediante el cual el Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz Gerente General Regional, dispone al Mg. Raúl Ernesto Arroyo Mestanza Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de Inversión Privada se encargue de la ejecución bajo la





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 58 -2021-GRLL-GGR/GRI

modalidad de obras por impuestos; siendo necesario modificar y/o cambiar el **Artículo Segundo** en el que se indique que la **“Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de Inversión Privada se encargará de la ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos”**

Que, mediante **Memorándum N° 328-2021-GRLL-GOB/GGR** de fecha 28 de abril del 2021, el Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz, Gerente General Regional del Gobierno Regional La Libertad, autoriza la Priorización de la ejecución del proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chocope, Distrito de Chocope - Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad”** con C.U.I. N° 2362479 mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, el mismo indica que la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada será la encargada de dicha ejecución.

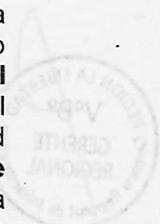
Que, mediante **Oficio N° 688-2021-GRLL-GGR-GRI** de fecha 03 de mayo del 2021, el Ing. Aldo Zambrano Meléndez Gerente Regional de Infraestructura, remite copia del expediente técnico del proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chocope, Distrito de Chocope - Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad”** con C.U.I. N° 2362479, para ser ejecutado bajo la modalidad de obras por impuestos

Que, el proyecto **“Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chocope, Distrito de Chocope - Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad”** con C.U.I. N° 2362479, se encuentra a nivel de expediente técnico aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad a través de la **Resolución Gerencial Regional N° 046-2021-GRLL-GGR/GRI** de fecha 08 de abril del 2021, cuyo PIP se encuentra Activo y priorizado en la Cartera del PMI del Gobierno Regional La Libertad, teniendo como Unidad Formuladora y Ejecutora a esta Entidad (GRI); sin embargo, en atención al **Memorandum N° 328-2021-GRLL-GOB/GGR** de fecha **28 de abril del 2021**, el Gerente General Regional Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz, dispone a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada la ejecución de dicho proyecto bajo la modalidad de obras por impuestos, siendo necesario que se cambie de Unidad Ejecutora a favor de la GRCTPIP, dado que en el Banco de Inversiones del MEF aún se encuentra la GRI.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CAMBIAR la unidad ejecutora del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE,**





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 58 -2021-GRLL-GGR/GRI

PROVINCIA DE ASCOPE, REGIÓN LALIBERTAD". CON CUI 2362479 a favor de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N°046-2021-GRLL-GGR/GRI de fecha 08 de abril del 2021, que aprueba el Expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chocope, Distrito de Chocope - Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad” con C.U.I. N°2362479:

DICE:

La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Gerencial Regional.

DEBE DECIR:

La Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad estará encargada de la ejecución **bajo la modalidad de obras por impuestos** y monitoreo de las inversiones detalladas en el presente documento, debiendo realizar las acciones necesarias para un adecuado y estricto procedimiento de las fases del mecanismo de obras por impuesto (Priorización, actos preparatorios, proceso de selección y ejecución).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidaciones y a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION - LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL